

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 960906

OBJETO: CONTRATO PARA SUMINISTRO DE PEQUEÑO MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE DESTINADO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (71.047,11 €)
- **IVA (21 %):** CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.919,89 €)
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (85.967,00 €).

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.699,36 €).
- **IVA (21 %):** SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.866,87 €).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (39.566,23 €).

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la Memoria de la Secretaría General de fecha 14/10/24 y su corrección de fecha 04/11/2024, se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante Resolución de 25 de octubre de 2024, por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, de acuerdo con el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP, teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 5 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 03 de diciembre de 2024 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 19 horas y 00 minutos del día 09 de enero de 2025.

Avenida Alemania 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8k2r38Dj7e62KqXcu4V72508H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurren los siguientes licitadores:

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B18283036 - DIA CASH SL	30/12/2024 12:34	SÍ
B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS SL	02/01/2025 14:38	SÍ
B14930903 - LUCAS ROJAS SL	07/01/2025 16:46	SÍ
B21343470 - TECNIDIB HUELVA, SL	08/01/2025 17:06	SÍ
B91107524 - B91107524	08/01/2025 19:27	SÍ
B90432089 - AMOFIC OFICINAS SOCIEDAD LIMITADA	08/01/2025 21:34	SÍ
B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	09/01/2025 08:55	SÍ

CUARTO.- La apertura del primer sobre (calificación documentación administrativa y juicio de valor) se produce el día 6 de febrero de 2025 y se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo:

- Los licitadores VISTALEGRE SOLUTIONS SL, LUCAS ROJAS SL, TECNIDIB HUELVA SL, GRÁFICAS TARTESSOS SL (B91107524), AMOFIC OFICINAS SL Y PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL presentan toda la documentación acreditativa de los requisitos previos y la de los criterios evaluables mediante un juicio de valor de forma correcta y se acuerda la admisión de todas sus propuestas.
- El licitador DIA CASH SL presenta en el sobre electrónico n.º 1 información económica que debería haberse presentado en el sobre electrónico n.º 2 (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas). Dado que la LCSP establece que los criterios sometidos a juicio de valor deben valorarse antes que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas (artículo 146.2) ya que vulneraría el secreto de las ofertas (artículo 139.2 de la LCSP), debido a que el conocimiento de la puntuación que correspondería a los criterios evaluables por la aplicación de fórmulas puede influir en los criterios sometidos a juicio de valor; su propuesta resulta excluida del proceso de licitación.

Conforme al punto 6 del anexo I del PCAP se da traslado al órgano de contratación dependiente de la Secretaría General de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, para que proceda a su valoración.

Avenida Alemania 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8k2r38Dj7e62KqXcu4V72508H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	N.JvGwRk2r38Dj7e62Kxncu4V72508H	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. - Tras la aprobación de la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, en la misma sesión, se procede a abrir el sobre electrónico número 2, con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, siendo la valoración que hace la Mesa de las propuestas económicas la siguiente:

	Vistalegre	Lucas Rojas	Tecnidib	G Tartessos	Amofic	Paez
Importe proposición	32.699,36	37.991,30	44.906,95	38.282,97	56.351,91	29.042,71
Valoración (PCAP)	57,73	49,69	42,04	49,31	33,50	65,00
Exclusión de la media por alta	No	No	Sí	No	Sí	No
Anormalmente baja < 10%	Sí	No	No	No	No	Sí
Importe licitación	71.047,11					
Importe mínimo	29.042,71					
Valor medio	39.879,20					
Valor promedio + 10%	43.867,12					
Valor promedio - 10%	35.891,28					

Según se indica en los parámetros objetivos para considerar una propuesta anormalmente baja, corresponde el cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no son superiores en 10 puntos porcentuales al valor promedio (no incluyendo en este nuevo cálculo el importe de las propuestas de Tecnidib y de Amofic).

Este nuevo valor promedio es de 34.504,09 €, con lo que para ser considerada anormalmente baja debe ser inferior en 10 puntos porcentuales a este valor, es decir, inferior a 31.053,68 € (nuevo valor promedio - 10 %).

Al ser la propuesta del licitador **PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL** inferior al valor indicado anteriormente, **es considerada anormalmente baja**.

De acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP, se debe dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un **plazo máximo de cinco días hábiles** contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Lo cual se traslada al Órgano de Contratación.

Con fecha de firma 21/02/2025, se presenta escrito en el que, de manera genérica, se intenta justificar la baja en base a:

- Ventajosos acuerdos con fabricantes
- Solidez financiera

Avenida Alemania 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8k2r38Dj7e62KqXcu4V72508H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ahorros logísticos

En ningún caso se concreta el modo en el que la prestación del suministro conlleva una reducción de costes. Tampoco se concreta el beneficio industrial a obtener con la propuesta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, **la justificación** efectuada por la persona licitadora **no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos**, por lo que se eleva al Órgano de Contratación la propuesta de rechazo de la oferta recibida del licitador PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Con fecha 10/03/2025 se emite Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se excluye PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. , habiendo sido notificada el día 10/03/2025.

SEXTO.-Tras la exclusión del licitador PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L., la puntuación obtenida por las propuestas finalmente admitidas en el proceso de licitación es:

	Vistalegre	Lucas Rojas	Tecnidib	G Tartessos	Amofic
Juicio de valor (máx 25)	18,50	19,75	20,50	18,75	17,00
1.-Memoria descriptiva (máx 10)	7,50	7,00	10,00	7,00	9,25
2.- Valoración de muestras (máx 15)	11,00	12,75	10,50	11,75	7,75
Aplicación de fórmulas (máx 75)	67,73	59,69	52,04	59,31	43,50
1.- Proposición económica (máx 65)	57,73	49,69	42,04	49,31	33,50
2.- Mejoras: plazo de entrega (máx 10)	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Fórmulas + juicio valor (máx 100)	86,23	79,44	72,54	78,06	60,50

Al ser la propuesta del licitador **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** la que obtiene mayor puntuación, de acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación esta Mesa de Contratación eleva la propuesta de adjudicación a favor del mencionado licitador al Órgano de Contratación.

Efectuada la comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores tal como se indica en la cláusula 10.4 del PCAP , y siguiendo con lo recogido en la cláusula 10.5, se requerirá por medios electrónicos a través de SiREC – Portal de licitación electrónica al licitador **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la **documentación previa a la adjudicación**.

SÉPTIMO.- Tras cursar el correspondiente requerimiento de documentación previa a la adjudicación tal como la mesa de contratación reunida el 07 de marzo de 2025 recogió en el acta correspondiente, el licitador **VISTALEGRE SOLUTIONS SL**, a través de SIREC – Portal de licitación electrónica, ha presentado en tiempo y forma la

Avenida Alemania 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8k2r38Dj7e62KqXcu4V72508H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación requerida, siendo considerada por esta mesa de contratación correcta y completa.

De acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, se eleva la decisión al órgano de contratación para que adjudique el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud a las competencias atribuidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública según el punto 12 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y según el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el CONTRATO PARA SUMINISTRO DE PEQUEÑO MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE DESTINADO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.- CONTR 2024 960906 a favor de a la empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** con **C. I. F. nº B-14404065** , por un importe de **32.699,36 € (IVA excluido)**, al que corresponde un IVA de **6.866,87 € (21%)**, siendo el total de **39.566,23 €(IVA incluido)**.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado '3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN' del Anexo I del PCAP, la duración del contrato será de **12 meses no prorrogables**.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Avenida Alemania 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8k2r38Dj7e62KqXcu4V72508H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

Avenida Alemania 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/03/2025 13:22:05	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8k2r38Dj7e62KqXcu4V72508H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	